

JUNIO 05 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS, SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE”

LA Rectora DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por Acuerdo No. 016 del 10 de octubre de 2016 Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que, los funcionarios públicos JULIETH OSORIO QUINTERO quien se desempeña como Técnico Administrativo – Presupuesto y JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS quien se desempeña como Vicerrector Administrativo y Financiero, solicitaron una comisión para asistir al XVI congreso nacional de presupuesto público, en la ciudad de Bogotá D.C centro de convenciones Cafam Floresta organizado por la entidad F&C consultores a realizarse los días 8 y 9 de junio de 2023.

Que de conformidad con el artículo 3 del DECRETO 979 DE 2021, a partir del 1º de enero de 2021, el reconocimiento y pago de viáticos será ordenado en el acto administrativo que confiere la comisión de servicios, en el cual se expresa el término de duración de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Decreto Ley 1042 de 1978.

Que a través del Acuerdo No. 003 del Consejo Directivo, con fecha 01 de marzo de 2023 por medio del cual se adopta el Decreto 1-17-1066 de octubre 01 de 2021 la Gobernación del Valle del Cauca, que fija la tabla de los viáticos ocasionales a los funcionarios del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que, el Acuerdo No.011 del Consejo Directivo, con fecha 12 de mayo de 2023 se suprimió el artículo cuarto del Acuerdo 003 del Consejo Directivo, con fecha 01 de marzo de 2023, *“cuando la comisión sea ocasionada por programas de capacitación solo se reconocerá el 50% del valor de las tarifas de viáticos ocasionales establecidas”*.

Que mediante certificado de disponibilidad presupuestal No.20230529 de los rubros 2.1.2.02.02.006.01 – Gastos de viaje y 2.1.2.02.02.010 - Viáticos de los funcionarios en comisión, se garantizan los recursos para la asignación de los viáticos.

En mérito de los expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder una comisión de servicios para la asistir al “XVI congreso nacional de presupuesto público, en la ciudad de Bogotá, centro de convenciones Cafam Floresta organizado por la entidad F&C consultores a realizarse los días 8 y 9 de junio de 2023, a los funcionarios JULIETH OSORIO QUINTERO identificada con cédula de ciudadanía No. 1107084783, Técnico Administrativo – Presupuesto y JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS, identificado con cédula de ciudadanía No.2.571.793, Vicerrector Administrativo y Financiero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el pago de viáticos ocasionales y gastos de viaje de los funcionarios que se generan por la comisión en la ciudad de Bogotá, los cuales ascienden a la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$2.879.964), por concepto de dos (2) días de viáticos pernoctando y un (1) día sin pernoctar y gastos de viaje, según lo especificado en los considerandos de la presente Resolución.

JUNIO 05 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS, SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE”

| NOMBRE | GASTOS DE VIAJE | VIATICOS | TOTAL |
|---------------------------------|-----------------|--------------|--------------|
| JULIETH JOHANNA OSORIO QUINTERO | \$ 609,982 | \$ 527,500 | \$ 1,137,482 |
| JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS | \$ 609,982 | \$ 1,132,500 | \$ 1,742,482 |

ARTÍCULO TERCERO. Dicho reconocimiento se hará con cargo a la imputación presupuestal de los rubros 2.1.2.02.02.006.01 – Gastos de viaje y 2.1.2.02.02.010 - Viáticos de los funcionarios en comisión, con CDP No. 20230529.

ARTÍCULO CUARTO: Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión los funcionarios deberán presentar ante su superior, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, en cumplimiento del artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para que proceda de conformidad con los procedimientos para la entrega del valor correspondiente al funcionario.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santiago de Cali, a los cinco (05) días del mes de junio de 2023.



EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
 Rectora

Elaboró: Julia Silva-Contratista 
 Revisó: Rosa Cortés Casanova- Asesora Jurídica 